

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS.

Siendo las nueve horas cinco minutos de la mañana (09:05 a.m.) del día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS, dicho comité integrado por: los señores **ELÍAS SANTANA**, Presidente Comité Compras y Contrataciones, y los Licenciados **ELIS GENARO INOA BIDO**, Director Administrativo, **RAFAEL MORENO CASTRO**, Consultor Jurídico, **LUZ BELANIA GARCÍA**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y **HECTOR GROSS** Director técnico y Planificación, atendiendo a la convocatoria hecha por el señor **ELÍAS SANTANA**, en su calidad de Presidente Comité Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA.**

- 1) Conocer para su aprobación de la comunicación recibida mediante correo electrónico del departamento de monitoreo preventivo de la dirección general de compras públicas donde nos notifican una serie de hallazgo que buscan fortalecer el proceso y procedimiento de comparación de Precios.
- 2) Conocer para su aprobación que el señor **ELÍAS SANTANA** pueda elaborar la adendas correspondiente con lo concerniente a la realización de dicha obra.

**CONSIDERANDO 1:** Que la **JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS**, constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO 2:** Que la **JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS** tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO 3:** A que el numeral 10 del artículo 60, de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007), da la facultad al Director de la Junta Municipal de San Luis, a suscribir en nombre y representación de la Junta Municipal, contratos, escrituras, documentos y pólizas en su nombre.

**VISTA:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Republica Dominicana.

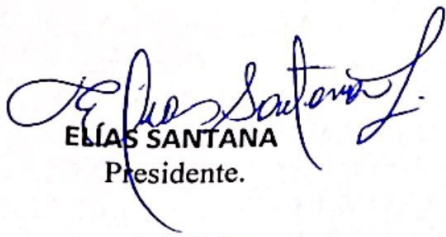
**Disposición número uno (01):**

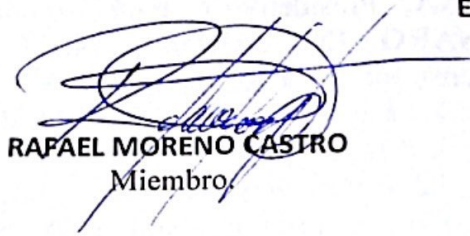
**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, Conocer para su aprobación la solicitud de la comunicación recibida mediante correo electrónico del departamento de monitoreo preventivo de la dirección general de compras públicas donde nos notifican una serie de hallazgo que buscan fortalecer el proceso y procedimiento de comparación de Precios.

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que el señor **ELÍAS SANTANA** pueda elaborar la adendas correspondiente con lo concerniente a la realización de dicho proceso.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treintaicinco de la tarde (9:35 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros de la comisión.

  
**ELÍAS SANTANA**  
Presidente.

  
**RAFAEL MORENO CASTRO**  
Miembro.

**ELIS GENARO INOA BIDO**  
Miembro.



  
**Héctor Gross**  
Miembro.